

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL JUEGO SMS-CONTENIDO

"Date un respiro con kölbi"

DEL ORGANIZADOR DEL JUEGO

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el juego SMS-contenido "Date un respiro con kölbi", en adelante denominado "Juego" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido y juegos son propiedad exclusiva de Voiceweb Américas Costa Rica S.A., en adelante "Voiceweb".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Juego, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Juego que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Juego es por tiempo limitado, iniciando el 24 de setiembre del 2020 y finalizando el 13 de noviembre del 2020.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUEGO

Artículo 4: Participan en el Juego:

4.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Juego.

4.2 Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

4.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

4.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Juego y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en



dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

4.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Voiceweb y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

4.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Negocio Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento. Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 5: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

5.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si o Acepto al código corto 2078.

5.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Juego, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.

En caso de que el usuario esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 2078 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje texto al código 2078 y con la palabra de Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

5.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH, que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.



En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio.

En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Juego.

5.4 Una vez suscrito ya sea por SMS, Web o Sat Push, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 2078 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y recibirá diariamente un SMS del código 2078, que contiene un link para ingresar al portal de Juegos.

5.5 Participación por premios:

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Juego, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 2078, además de permitirle jugar en un portal de juegos web, participa por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

DEL CONTENIDO DEL JUEGO

Artículo 6: Los clientes y usuarios que se suscriban recibirán un sms diario, el cual contiene un link que lo direcciona a un portal de juegos, en donde podrá ingresar a los siguientes juegos:

6.1 Primer juego: Descubrí tu premio kölbi, en donde todos los días el usuario podrá jugar y ganar premios instantáneos como:

- a) Recargas prepago: Es una recarga de ₡2.000, la cual el ganador puede asignarla a través del portal de juegos a su propio servicio móvil kölbi si es prepago o enviarlo a otro número telefónico móvil prepago kölbi.
- b) Bonos de 1 Giga de Internet: Se asignará en un plazo posterior de 72 horas, el cual el ganador puede asignarlo a través del portal de juegos a su propio servicio móvil kölbi o enviarlo a otro número telefónico móvil kölbi.

6.2 Segundo juego: Juego HTML5 Camino del mono.

6.3 Tercer juego: Juego HTML5 Corta frutas.



CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 2078 con precio diario de ₡200 IVAI por mensaje. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al portal de juegos y por la suscripción podrá participar por premios.

7.2 Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 2078 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

7.3 Los clientes y usuarios que participen en el Juego deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.4 Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: "salir", "no", "baja" y "cancelar", al código 2078. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 2078 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.5 Todo cliente y usuario que se suscriba al Juego, acepta entender y someterse en todos sus extremos a todas las bases, términos y condiciones de este Reglamento y del Juego; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.6 Una vez finalizada la vigencia del Juego todos los clientes que participaron se mantendrán suscritos, participando por un nuevo plan de premios y continuará el cobro del sms del código 2078. Para tales efectos recibirán un mensaje de texto avisándoles sobre la finalización del Juego y en donde además se indica la forma de cancelar la suscripción.

7.7 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la suscripción.

7.8 Además de la palabra indicada para registro "Sí", el sistema podrá reconocer los términos "acepto", "ok", "alta" o "satsi", para la suscripción. El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio.



7.9 El consumo de datos móviles por ingresar y utilizar el portal del Juego dependerá de su uso.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del juego, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación:

8.1 Premios Diarios instantáneos:

- Una (1) recarga telefónica por un monto de dos mil colones (C2.000) para diez (10) ganadores diarios, que serán distribuidas entre todos los clientes y usuarios que ganen en el juego Descubrí tu premio kölbi.
- Un (1) Bono de 1 Giga de Internet para diez (10) ganadores diarios, que serán distribuidos entre todos los clientes y usuarios que ganen en el juego Descubrí tu premio kölbi.

Los premios anteriormente descritos se distribuirán diariamente y los ganadores serán designados de forma aleatoria y automática por la plataforma de juego, de acuerdo con la configuración técnica que Voiceweb realice.

8.2 Premios Semanales:

Una (1) tarjeta de regalo de cien mil colones (C100.000), para un (1) ganador. La selección de los finalistas se llevará acabo de manera aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará en las siguientes fechas:

- 28 de setiembre del 2020.
- 5 de octubre del 2020.
- 13 de octubre del 2020.
- 19 de octubre del 2020.
- 26 de octubre 2020.
- 2 de noviembre 2020
- 16 de noviembre 2020.

8.3 Premios finales:

Cinco (5) tarjetas de regalo de dos millones de colones (C2.000.000) cada una, para cinco (5) ganadores. La selección de los finalistas se llevará acabo de manera aleatoria entre todos los clientes y usuarios que estén suscritos, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de un sistema de selección aleatoria, que se realizará el 16 de noviembre del 2020.



Artículo 9: La selección de los ganadores de premios semanales y premios finales descritos en el artículo 8 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Voiceweb. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 10: Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 11: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 12: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13: La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 14: Los clientes y usuarios podrán ganar tarjetas de regalo de cien mil colones (₡100.000) y premios de dos millones de colones (₡2.000.000) una sola vez durante la vigencia del Juego.

Artículo 15: Los clientes y usuarios que resulten ganadores de tarjetas de regalo de cien mil colones (₡100.000) y de dos millones de colones (₡2.000.000), en más de una oportunidad con diferentes números telefónicos a su nombre, no podrán recibir el mismo premio; pero si podrá ser acreedor de recargas telefónicas y Bonos de 1 Giga de Internet.

Artículo 16: Las características de los premios establecidos en el Juego, son las siguientes:

16.1 Recarga telefónica por un monto de dos mil colones (₡2.000):

- El ganador debe asignar la recarga al número telefónico móvil prepago que desee en el momento en que el Juego se lo indique.
- Para hacer efectivo el premio, la asignación se debe realizar desde el mismo juego.
- Este premio es exclusivo para uso de servicios telefónicos prepago kolbi.

16.2 Bonos de 1 Giga de Internet:



- El ganador debe asignar el bono al número telefónico móvil que desee en el momento en que el Juego se lo indique.
- Para hacer efectivo el premio, la asignación se debe realizar desde el mismo juego.
- Para los servicios postpago la vigencia del Bono de 1 Giga de Internet es de 30 días y para los servicios prepago es de 15 días.
- Cualquier modificación o cambio realizado al servicio móvil al cual se le asignó el bono de 1 GIGA de Internet eliminará el beneficio asignado.
- Este premio es exclusivo para uso de servicios telefónicos prepago o postpago móvil kölbi.

16.3 Tarjetas de regalo de cien mil colones (¢100.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta, indicado en el plástico.

16.4 Tarjetas de regalo de dos millones de colones (¢2.000.000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Se pueden utilizar hasta agotar el saldo o antes del vencimiento de la tarjeta, indicado en el plástico.

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios de tarjetas de regalo, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa emanada de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por la Comisión Nacional de Emergencias.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar las tarjetas de regalo será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará



el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Voiceweb son los únicos organizadores del Juego. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Juego.

Artículo 22: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Juego, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Juego, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Juego, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: El Juego está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Juego y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.



25.2 Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Juego aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

25.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador de tarjetas de regalo deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

25.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Juego, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.

25.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Juego, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

25.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se llegaran a generar por la participación de los clientes y usuarios.

25.8 Ni el ICE ni Voiceweb cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

25.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Voiceweb. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Voiceweb responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

25.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.



25.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de Voiceweb.

25.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

25.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

25.15 Los clientes y usuarios que participan en el Juego aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Juego, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Juego.

25.16 El ICE y Voiceweb no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 26: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Juego implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Juego, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Juego o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Juego.

Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.

- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

27.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Juego, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

27.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

27.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

27.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Juego, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 29: La atención de las consultas respectivas del Juego se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales kölbi y www.kolbi.cr.

Artículo 30: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Dirección Corporativa de Telecomunicaciones, Unidad de Productos y Servicios. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.